



REDACTAR UNA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA: PUNTOS DESTACADOS DE LOS SEMINARIOS WEB

El presente documento reúne las principales recomendaciones sobre cómo redactar una iniciativa ciudadana europea extraídas de los seminarios web del Foro de la Iniciativa Ciudadana Europea. Las recomendaciones se agrupan por temas y proceden de los dos seminarios web siguientes:

- [Seminario web «Asesoramiento jurídico para redactar una iniciativa ciudadana europea» \(2019\)](#)
- [Seminario web «Asesoramiento jurídico para redactar una iniciativa ciudadana europea» \(2020\)](#)

Principales enseñanzas

1. Solo se puede modificar la legislación de la UE mediante un acto jurídico. Por lo tanto, al redactar una iniciativa, los organizadores deben pensar más como juristas que como activistas.
2. Los organizadores tienen que saber exactamente lo que desean obtener con la iniciativa y deben explicarlo claramente en la redacción. La iniciativa debe redactarse de manera muy precisa desde el punto de vista jurídico, evitando títulos o temas demasiado generales.
3. Las referencias a los artículos de los Tratados de la UE siempre dependen del ámbito de actuación en el que quieran intervenir. Los organizadores deben asegurarse de mencionar en su iniciativa el ámbito político en el que quieren introducir una modificación. Así también se facilitará su correspondencia con las respectivas disposiciones jurídicas.
4. Los organizadores deben indicar en su iniciativa exactamente qué esperan de la Comisión Europea. Es importante comprender qué medidas le piden que adopte sobre la base de su iniciativa.

Otros aspectos pertinentes

Competencias de la UE

- Los organizadores deben tener en cuenta las competencias de la UE. Para ello, deben: 1) definir cuidadosamente el tema (social, medioambiental, laboral, fiscal, etc.), 2) comprobar quién es competente (la UE o los Estados miembros) y (3) comprender de qué tipo de competencia de la UE se trata (en su caso).
- Los organizadores pueden considerar la posibilidad de proponer solamente modificaciones mínimas de la legislación de la UE. Un enfoque de este tipo podría ser útil porque la solicitud ante la Comisión Europea se referiría únicamente un pequeño cambio legislativo.

Servicio «Pide asesoramiento» del Foro de la Iniciativa Ciudadana Europea

- El objetivo de los expertos jurídicos responsables del servicio «Pide asesoramiento» es garantizar que la solicitud formulada en una iniciativa sea suficientemente clara y esté bien estructurada. Así se aumentan al máximo las posibilidades de obtener el registro de la iniciativa.



- El equipo de «Pide asesoramiento» puede comprobar que el texto de una iniciativa cumpla los criterios jurídicos, pero no puede expresarse sobre su contenido.

Referencias legales

- Siempre es conveniente hacer referencia a los artículos 289 y 294 del TFUE, puesto que confieren a la Comisión la facultad de proponer legislación. La mención de otros artículos depende del ámbito en el que los organizadores quieran poner en marcha una acción legislativa. Podría ser de utilidad citar diferentes artículos.
- Si los organizadores hacen referencia a artículos del Tratado, deben explicar el motivo de esa elección (por ejemplo, en el anexo). La Comisión Europea puede así evaluar más fácilmente si registrar o no la iniciativa.
- La Comisión Europea tiene la posibilidad de registrar una iniciativa, aunque los organizadores no hayan proporcionado las disposiciones legislativas correctas.
- El artículo 288 del TFUE es siempre un buen punto de partida para comprender un acto jurídico.

Información práctica para presentar una iniciativa ciudadana europea

- Al presentar una iniciativa, es obligatorio facilitar la siguiente información: idioma, título y objetivos de la iniciativa, disposiciones de los Tratados de la UE consideradas pertinentes para la acción propuesta (artículo o referencia general).
- Si el tema es muy técnico, se puede incluir un anexo para explicar mejor los objetivos de la iniciativa.
- Los organizadores pueden considerar útil redactar una versión corta y una versión larga del título de la iniciativa.

Procedimiento

- Es posible crear una persona o entidad jurídica, de conformidad con la legislación nacional de un Estado miembro, con la finalidad gestionar la iniciativa correspondiente.
- Una vez que los organizadores soliciten el registro de una iniciativa, la Comisión Europea dispone de dos meses para evaluarla y dar un respuesta.
- La Comisión también puede decidir registrar parcialmente una iniciativa.
- La Comisión proporciona la traducción del contenido de la iniciativa.
- Los errores más comunes cometidos por los organizadores son: 1) tratar demasiados temas en su solicitud; es importante no mezclar ideas diferentes en una sola iniciativa; 2) no conocer las competencias de la UE; los organizadores deben asegurarse de que la UE tenga realmente derecho a legislar en el ámbito de su solicitud; 3) no comprobar si la Comisión tiene o no competencias para proponer un acto jurídico sobre la cuestión específica de la que trata la iniciativa propuesta.